



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0804-R-2021
Piura, 10 de junio de 2021

VISTO

El Expediente N°1041-201-21-5 de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por el señor **Ronald Humberto Rivera Feria**, servidor administrativo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 24 de mayo de 2021, el administrado comunica que su señora Madre la Sra. Elva Angélica Feria Távora de 68 años de edad, ha sido diagnosticada con "Macroadenoma Hipofisiario", debido a los gastos médicos diarios que tiene que realizar, es que solicita un apoyo económico para solventar en parte los gastos médicos que demanda dicha enfermedad, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe N° 111-SERV.SOC-OCARH-UNP-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que el servidor administrativo Ronald Humberto Rivera Feria, tiene delicada de salud a su señora madre Elva Angélica Feria Távora de 68 años de edad, la misma que sigue tratamiento médico particular en la Clínica Madre del Perpetuo Socorro, diagnosticándole el especialista "Macroadenoma Hipofisiario", tumor benigno cerca del cerebro; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que implica el tratamiento médico. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al referido servidor administrativo;

Que, se cuenta con el Visto del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°1041-201-21-5;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1357-2021-OPPTO-OCP de fecha 10 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Proveído de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Ronald Humberto Rivera Feria**, servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Tres Mil Con 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, a fin de cubrir los gastos que demanda la recuperación de su señora madre, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL